

no des<sup>es</sup> que firmaran, y con asistencia de D. Luis  
na y Juana de Ovied. Indico g<sup>o</sup>al de esta Villa, y as  
con lo sig<sup>o</sup>.

Para que luego del p<sup>o</sup> El Sr. Alcalde Mayor hizo presente a esta Villa los l<sup>o</sup>s  
De los naturales y extranjeros por la falta de gan<sup>o</sup> que  
nante se experimenta por lo que tomo la providencia  
de pasar en compañía del Cavallero Excmo. Indico  
Alguacil Mayor que se va a Meninos a decon  
ta la casa de la ganadera que dia y ante corra  
Venda y suana al pueblo y alio como es avarra  
tugo por sus medios y para que se vea unido en  
bene ficio del comun la falta y escasez que se  
ze lo haze presente a el Ayuntamiento para que se  
providencia tomas convenientes = y entendido  
la Villa acordo que por agora se saquen del p<sup>o</sup>  
de esta Villa cinquenta fanegas de trigo las que se  
tribuan en las ganaderas nombradas para que se  
lo vendan a precio de diez m<sup>o</sup>s. Cada libra cabal  
Cose Memorial dado por Antonio Obal Veg. de esta Villa  
en que dice verine echo de oviedo de Cabra a precio de diez  
m<sup>o</sup>s cada libra libra excepto fuel y como por Juan Ma  
y que por Venerabil el comun desde luego allana la  
dizion que va por Dho Juan Mañan y haze m<sup>o</sup>  
de quaxenta Cabras las que se obliga a Vender a diez  
m<sup>o</sup>s. Cada libra con la condic<sup>o</sup> de que no auendo otra  
Mejora a di primer<sup>o</sup> gran amara desde el dia o<sup>o</sup>, y que  
qual quera non ficat se le haia de hazer en persona  
y que bara tanto no a di zeroa de m<sup>o</sup>van y que qual  
quier me boca se a di admira por esta Villa = y en  
tendido por la Villa acordo se admira Dho Me  
y que se haga sauer al Dho Juan Mañan, y al Defen  
do Antonio Obal

Come

Con lo que se acabo con Ayuntamiento que firm

